

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	78
Radicado:	760013110012-2021-000300
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	KAREN VIVIANA MOSQUERA BARONA
Demandado:	SARA VALERIA Y JUAN JOSE VELANDIA MOSQUERA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR ALONSO VELANDIA VERANO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE LA UNION MARITAL DE HECHO, presentada por la señora KAREN VIVIANA MOSQUERA BARONA frente a los menores de edad SARA VALERIA y JUAN JOSE VELANDIA MOSQUERA, en calidad de herederos determinados del señor CESAR ALONSO VELANDIA VERANO, así como frente a los indeterminados, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el registro civil de nacimiento de los señores KAREN VIVIANA MOSQUERA BARONA y CESAR ALONSO VELANDIA VERANO.

SEGUNDO: Deberá indicar si ha iniciado proceso de sucesión del señor CESAR ALONSO VELANDIA VERANO, y en caso positivo dirigir la demanda frente a los herederos allí reconocidos. Art. 87 CGP.

TERCERO: Deberá indicar el último domicilio en común de las partes así como de los herederos determinados demandados, SARA VALERIA y JUAN JOSE VELANDIA MOSQUERA, a fin de determinar la competencia.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(6)